



Resuelve ministro de la Suprema Corte

Suspenden “plan B” en Edomex y Coahuila

Rolando Ramos

rolando.ramos@el-economista.com

Al admitir a trámite diversas acciones de inconstitucionalidad promovidas contra los cambios a la Ley General de Comunicación Social y Ley General de Responsabilidades Administrativas, que forman parte del llamado “plan B” de reforma electoral, el ministro Alberto Pérez Dayán concedió la suspensión del decreto correspondiente por lo que las enmiendas no aplicarán en el Estado de México y Coahuila.

En ambas entidades federativas habrá elecciones el próximo 4 de junio para elegir gobernador, y también diputados en el caso de Coahuila.

“Se concede la suspensión solicitada por los diversos Diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso de la Unión, promoventes de la acción de inconstitucionalidad 37/2023, para el efecto de que no rija en los procesos electorales que se encuentran en desarrollo en el Estado de México y en Coahuila, esto sobre la base de que: i) se promulgó en el plazo de veda electoral previsto en el penúltimo párrafo, fracción II, del artículo 105 de la Constitución Federal; ii) contiene modificaciones legales fundamentales y, iii) porque de no concederse, su aplicación podría causar afectaciones irreparables al sistema democrático y a los derechos fundamentales implicados en éste”, cita la notificación listada.

“La medida suspensiva concedida surtirá efectos de inmediato y sin necesidad de otorgar garantía alguna, sin perjuicio de que pueda modificarse o revocarse derivado de algún hecho superveniente”, agrega.

“De no concederse la medida solicitada se afectarían

Se prevé que este miércoles se vote en el Senado “cláusula de vida eterna” a los partidos con lo que terminaría el proceso legislativo.

irreparablemente los derechos fundamentales y los principios democráticos que se aducen como vulnerados, ocasionando con ello daños irreversibles para el derecho ciudadano de revocación de mandato y todos los derechos inmersos en los procesos electorales”, arguyó Pérez Dayán.

Recurso de oposición

Publicada en la página electrónica del máximo tribunal constitucional del país, en la sección de trámite de controversias constitucionales y de acciones de inconstitucionalidad, la notificación corresponde al incidente de suspensión en la acción de inconstitucionalidad 29/2023 y sus acumuladas 30/2023, 31/2023, 37/2023, 38/2023, 43/2023 Y 47/2023, promovidas por los partidos de la Revolución Democrática, Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Movimiento Ciudadano y las minorías parlamentarias en las cámaras de Diputados y de Senadores.

Excepto la acción de inconstitucionalidad 47/2023, interpuesta por el partido local Hagamos, de Jalisco, que fue desechada por improcedente, el resto fueron admitidas a trámite.

Hasta ayer, la Corte había recibido cerca de medio centenar de acciones de inconstitucionalidad y casi una treintena de controversias constitucionales contra el “plan B” de reforma electoral, recursos correspondientes al primer paquete ya promulgado.